



148
CONTRATO No. _____ DE 2025

**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD PARA
ROBUSTECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.445.047, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **CAMILO ANDRÉS BAHAMÓN GENE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.086.806, representante legal de la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.**, con NIT. 900.731.082-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento de Antioquia. Adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental, concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la oficina de tecnologías de la información y comunicaciones es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica. 3) Que la Lotería de Medellín, para cumplir con sus objetos misionales, requiere de una plataforma tecnológica que soporte todos los procesos asociados a las siguientes actividades: • Operación y Venta de Lotería de Medellín y sorteos extraordinarios. • Vigilancia y control del contrato de la concesión del chance para Antioquia. • Gestión de las actividades misionales de la Sociedad de Capital Público Departamental. • Gestión Administrativa de la Lotería de Medellín. 4) Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, través de varias implementaciones de seguridad la ha logrado establecer una base sólida de protección perimetral y visibilidad centralizada, alineada con las mejores prácticas del mercado y las políticas de seguridad de la información adoptadas por la organización; no obstante, debe continuar consolidando y fortaleciendo su infraestructura de ciberseguridad de cara a nuevas amenazas. 5) Que, para satisfacer esta necesidad, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** dio apertura a la Invitación Pública No. 001 de 2025 mediante la Resolución No. 303 del 21 de noviembre de 2025, la cual contó con presupuesto oficial de MIL VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$1.027.033.510) IVA INCLUIDO. 6) Que, una vez finalizado el proceso de selección, mediante Resolución No. 347 del 12 de diciembre de 2025, se le adjudicó la ejecución del contrato a la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.** 7) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** adquisición de software y



(S)



herramientas de ciberseguridad para robustecer el sistema de seguridad integral de la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia, el pliego de condiciones, la adenda y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del proyecto consta de la entrega por parte de EL CONTRATISTA a la LOTERÍA DE MEDELLÍN de FortiPAM-VM en su última versión para un total de 10 usuarios, de FortiNDR Cloud-SAAS, y upgrade de la versión actual de EDR a XDR para 500 endpoints, todo por 5 años de soporte y garantía de las soluciones a adquirir. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Subscription for one FortiPAM virtual machine appliance seat for 5 to 9 users. Includes PAM and SRA features, FortiClient VRS agent for PAM and SRA, Advanced Malware Protection, and FortiCare Premium support. Enables HA.

La solución requerida debe ofrecer gestión de acceso privilegiado y monitoreo de sesiones para garantizar un acceso seguro a los activos sensibles de la entidad y prevenir posibles filtraciones de datos. Entre las capacidades esperadas, se incluyen el descubrimiento e incorporación de credenciales, almacenamiento seguro de contraseñas y certificados, rotación de contraseñas, autenticación de identidad, monitoreo y grabación de sesiones, así como generación de informes. La solución deberá proporcionar a los equipos de seguridad visibilidad completa y control sobre el uso de credenciales privilegiadas, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad y alineándose con las necesidades operativas de la entidad.
Suscripción por 5 años de un Appliance virtual para ser desplegado en la plataforma cloud o en las instalaciones de la entidad.
El control de acceso a las plataformas del centro de datos se debe asegurar con herramientas seguras, para ello el contratista debe suministrar una herramienta de acceso privilegiado – PAM hasta para diez (10) usuarios de cuentas administrador o cuentas de acceso privilegiado.
La solución debe poder comportarse como una bóveda de credenciales para el acceso de los usuarios privilegiados a los recursos protegidos.
La solución debe poder funcionar mediante agente para el usuario final o con extensiones para los navegadores del usuario.
La solución PAM debe ser capaz de manejar usuarios locales
La solución PAM debe ser capaz de ofrecer un amplio soporte para protocolos de autenticación, incluidos SAML, RADIUS y LDAP, con integración de Active Directory para la asignación de usuarios, roles y permisos.
La solución debe ser compatible con la autenticación multifactor, ya sea a través de un token físico o virtual, SMS o correo electrónico
La solución PAM debe ser capaz de gestionar los roles de administrador
Se debe admitir la creación de usuarios de API
La solución PAM debe admitir el uso de carpetas para la administración eficiente de secretos y estas carpetas deben admitir vistas jerárquicas y organización
La solución PAM debe admitir el uso de carpetas personales
La solución PAM debe admitir diferentes niveles de seguridad, tales como: Ninguno, Ver, Agregar, Editar y Propietario

2





Con el fin de proteger y manejar información confidencial, como contraseñas, atributos secretos y datos personales, se deben admitir políticas de administración
La solución PAM debe usar secretos a través de plantillas. Estas plantillas deben ser personalizables para cumplir con los requisitos de la entidad
La solución PAM debe admitir plantillas Unix, ya sea a través de Key o Password
La solución PAM debe admitir plantillas para la cuenta de dominio de Windows (LDAPS o Samba)
La solución PAM debe admitir plantillas para cuentas web
La solución PAM debe admitir plantillas personalizadas de targets.
La solución PAM debe admitir exclusivamente el acceso a un secreto durante un tiempo limitado o permitir que otros usuarios accedan al secreto a través del check-in/check-out
La solución PAM debe ser compatible con la renovación de un check-out secreto
La solución PAM debe admitir el uso de solicitudes de aprobación
La solución PAM debe admitir la verificación de la contraseña de forma manual o automática
Se debe admitir un cambiador de contraseña para que una plantilla de secreto personalizada cambie periódicamente la contraseña de un secreto y compruebe periódicamente el estado del secreto
La solución de PAM de permitir la configuración de "Password Heartbeat".
Los perfiles de filtro SSH deben ser compatibles con al menos las capacidades de creación, edición, eliminación y búsqueda
Debe ser compatible con la entrega automática de contraseñas SSH o el iniciador nativo
La solución PAM debe permitir la asociación de Secret Launchers y de Secret Password Changers
La solución PAM debe usar la autenticación interactiva del teclado SSH o el iniciador nativo
La solución PAM debe ser compatible con el nivel de seguridad RDP con al menos las siguientes opciones: Mejor esfuerzo, Autenticación a nivel de red (CredSSP), RDP y/o TLS
La solución PAM debe permitir el uso del bloqueo de portapapeles en conexiones RDP.
La solución PAM debe permitir mover/clonar un secreto
La solución PAM debe ser compatible con el control de permisos secretos
La solución PAM debe admitir el uso de carpetas favoritas para almacenar secretos
La solución PAM debe admitir la conexión mediante Putty a través de lanzadores secretos
La solución PAM debe admitir la conexión mediante Escritorio remoto - Windows a través de iniciadores secretos
La solución PAM debe admitir la conexión a los recursos mediante Web Launchers
La solución PAM debe admitir la conexión a los recursos mediante RDP web
La solución PAM debe admitir la conexión a SFTP web, Web SSH, Web VNC, WinSCP, VNC Viewer y Tight VNC, mediante lanzadores secretos
La solución PAM debe admitir la conexión a Web SMB mediante iniciadores secretos
La solución PAM debe admitir la creación de lanzadores personalizados, perfiles de aprobación de hasta 3 niveles, así como la solicitud de revisión y aprobación antes de la conexión





La solución PAM debe ser compatible con las notificaciones de solicitud y compatible con los requisitos de varias aprobaciones.
La solución PAM debe admitir el uso de scripts, uso de políticas de contraseñas y uso de políticas de contraseñas personalizadas
La solución PAM debe admitir el monitoreo de los usuarios a través de, entre otros: usuarios conectados, rol de usuario, dirección IP iniciada en sesión, la duración de la conexión, el volumen de tráfico y la marca de tiempo
La solución PAM debe admitir la supervisión de la sesión en tiempo real con al menos la siguiente información: lista de todos los secretos iniciados con información como el puerto IP de origen, el puerto IP de destino, la aplicación en uso y el nombre de usuario. Además, la solución debe admitir la finalización de las sesiones activas
La solución PAM debe ser compatible con la grabación de sesiones y esta sesión debe estar disponible solo para que la vean los usuarios con los permisos adecuados
La solución PAM debe admitir el registro y la auditoría mediante el uso de Eventos – Sistema, Eventos – Usuario, eventos – HA, registros – secretos, Registros - Video (Grabar y Reproducir)
La solución PAM debe admitir mecanismos de emergencia para acceder a secretos importantes y servidores de destino para resolver problemas
La solución PAM debe ser compatible con el modo de mantenimiento
La solución PAM debe ser compatible con la copia de seguridad automática de la configuración
La solución PAM debe admitir el uso de Máxima Duración para las sesiones de lanzamiento
La solución PAM debe admitir la instalación del paquete vTPM en KVM y en VMware
La solución PAM debe ser compatible con la recuperación ante desastres
La solución PAM debe ser compatible con la lista negra/lista blanca de direcciones
La solución PAM debe admitir el uso de "Scheme and Rules" dentro de la configuración de "Roles" de usuarios.
La solución PAM debe ser compatible con la configuración de "Long Session"
La solución PAM debe ser compatible con las pruebas de estrés (sobrecarga, CPU 70%)
La documentación completa debe estar pública. La documentación incluye, pero no se limita a: Documento de instalación/Guía de administración
La solución PAM debe ser compatible con el análisis antivirus para la transferencia de archivos basada en web (Web SFTP, Web Samba) y la transferencia de archivos basada en SCP
La solución PAM utilizará el bloqueo automático de comandos peligrosos con el perfil de filtrado SSH.
El control de acceso de los usuarios debe basarse en la IP y/o en la programación
La solución PAM debe admitir el uso de la solicitud/aprobación de acceso secreto
La solución PAM debe admitir el uso de mecanismos secretos de protección de check-out/check-in
La solución PAM debe ser compatible con el cambio automático de contraseña después del check-in
La solución PAM debe ser compatible con el cambio de contraseña programado
La solución PAM debe utilizar algoritmos de encriptación SSH de alta resistencia
La solución PAM debe ser compatible con el protocolo de autenticación RDP avanzado, incluidos CredSSP y TLS
La solución PAM debe basarse en el control de acceso basado en roles
La solución PAM debe usar técnicas de aplicación de perfiles de acceso basadas en directivas



2



La solución PAM debe utilizar la prevención de fugas de datos (DLP) en función de los tipos de archivo, el tamaño o las marcas de agua
Todos los componentes de la solución PAM deben proporcionarse en un estado seguro y reforzado
Todas las claves de cifrado deben mantenerse internamente en la solución PAM reforzada
La solución PAM debe emplear una arquitectura de agente de servicios
La solución PAM debe soportar REST API
La solución PAM debe ofrecerse como una solución basada en appliance virtual y debe suministrarse preinstalada con todo el software y los servicios listos para su uso funcional
No debe ser posible autenticarse en la API o en la interfaz de línea de comandos de la solución mediante ningún otro medio que no sea el cifrado basado en claves
La solución PAM debe admitir diferentes métodos de autenticación e integración con sistemas empresariales como: Active Directory, LDAP, SAML, Radius
El acceso y uso de la solución por parte del usuario final debe ser posible utilizando ÚNICAMENTE una interfaz web; Esto incluye el acceso a contraseñas, sesiones y administración de la solución
La solución debe permitir el análisis de los archivos que se cargan en busca de contenido malintencionado.
La solución debe permitir el escaneo de los archivos que se están descargando, usar comprobaciones de DLP para garantizar la confidencialidad. La información no se puede mover al dispositivo de los usuarios. Característica que se puede activar para evitar la copia de información del portapapeles de un recurso privilegiado
PAM debe proporcionar la funcionalidad "break glass" para emergencias
El acceso de la consola a los dispositivos PAM debe restringirse por usuario
El acceso de red a los dispositivos PAM debe restringirse por usuario
PAM debe admitir la aprobación de credenciales duales, lo que requiere aprobaciones por parte de los usuarios designados antes de permitir el acceso a las credenciales de las cuentas administradas
La solución PAM debe admitir funcionalidades de flujo de trabajo para los controles de liberación de contraseña y sesión, incluida la compatibilidad con varios niveles de autorización, capacidad para agrupar autorizadores
PAM debe admitir la capacidad de caducar la solicitud de aprobación después de un período de tiempo
La solución PAM debe tener una disposición para autenticar una sesión sin revelar la contraseña a través de la máquina del usuario final
La solución PAM debe ser capaz de almacenar las contraseñas de sus propias cuentas de administración interna y ponerlas a disposición mediante un modelo de solicitud/versión auditable
Los criterios de administración de contraseñas deben poder configurarse para cumplir con la directiva de la entidad para la frecuencia de cambio de contraseña/control de aprobación de uso/cambio después del uso
La solución PAM debe incluir, entre otras, las siguientes características de sistemas, protocolos y herramientas:
• Windows
• Linux/Unix
• Microsoft SQL (en inglés)
• Shell de Microsoft SQL

8





• CLI de MySQL
• Shell de MySQL
• CLI de PostgreSQL
• VNC
• WEB SMB
• SSH WEB
• RDP web
• SFTP web
La solución PAM debe ser auto-auditable, cualquier actividad del administrador de la propia solución debe ser totalmente auditable
No debe ser posible que un administrador de la solución omita el modelo de solicitud/versión para obtener una contraseña o activar una sesión
La solución debe admitir la auditoría de la sesión remota, ya sea en modo transparente o no transparente, sin cambios en el flujo de trabajo para acceder a la sesión remota mediante herramientas de cliente nativas, incluida la inyección directa de credenciales
PAM debe admitir el monitoreo y la grabación de sesiones (para su posterior análisis) y el monitoreo en tiempo real (para la vigilancia en tiempo real)
La reproducción de video de la sesión solo debe ser posible mediante un dispositivo de hardware reforzado y no debe ser posible por ningún otro medio
Las grabaciones de video de sesión deben utilizar formatos disponibles públicamente en los que se conozca el códec a utilizar
Además de validar al usuario, la solución debe tener la capacidad para validar la postura el dispositivo que está usando el usuario privilegiado, basado en una estrategia de ZTNA.

Subscription license for FortiNDR Cloud Guided-SaaS Platform with Detections, Investigations, Playbooks, and Reports at 100Mbps of metered usage (Stackable). Includes FortiCare premium. Includes unlimited VM sensors.

La solución debe estar basada en ambiente SaaS, en la nube del fabricante de la tecnología.
Debe proveer appliances virtuales sin costo adicional al del licenciamiento inicial, para poder ubicar dichos dispositivos en los diferentes segmentos de red y nubes públicas o privadas de la entidad.
La implementación de los sensores de la solución en nubes públicas o privadas no debe tener costos adicionales.
El licenciamiento de la solución NO debe estar basado en dispositivos. Únicamente Throughput. (se requiere mínimo 5 Gb)
La solución debe licenciarse únicamente por el Throughput de red de los segmentos a monitorear.
Debe ofrecer retención de metadata por 365 días.
La solución debe incluir como parte del costo del servicio, un gerente de técnico dedicado. El cual deberá ser una persona del fabricante con contacto directo desde la entidad y que vele por la correcta operación de la plataforma, así mismo debe realizar, como mínimo, las siguientes actividades: • FortiEDR Discover, Protect & Respond and XDR Cloud Subscription and FortiCare Premium for 500 endpoints. • Servicios de instalación y configuración de todas las soluciones e integración de las soluciones a la infraestructura de la lotería de Medellín.



26



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Se deben incluir 300 horas de servicio para configuraciones, actualizaciones, hardening de soluciones de seguridad u otros requerimientos sobre la infraestructura de la lotería de Medellín. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta. 2) La instalación, implementación y puesta en marcha de las soluciones objeto del presente contrato debe ser realizada directamente por el fabricante propietario de la solución a implementar. 3) Presentar al momento de entregar los equipos el certificado por parte del fabricante de que los mismos están completamente configurados de fábrica y que no son remanufacturados, dado que no se admiten upgrades locales. Y las certificaciones de garantía por parte del fabricante donde conste que la garantía es en sitio y por el tiempo establecido. 4) Realizar las entregas oportunamente en la Lotería de Medellín. Los costos de movilización de los elementos al sitio de entrega indicado por el supervisor serán a cargo del contratista. 5) Entregar a la Lotería de Medellín, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la Lotería de Medellín, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución. 6) Adjuntar el certificado de garantía emitido por el fabricante con las especificaciones descritas en el pliego. 7) Atender las recomendaciones que realice la Lotería de Medellín por intermedio del supervisor del contrato. 8) Realizar migración del sistema de seguridad actual de la lotería de Medellín, garantizando que la configuración se implemente en los nuevos equipos objeto del contrato. 9) Coordinar con la persona encargada del almacén de la Lotería de Medellín la entrega de los elementos solicitados en ejecución del contrato. 10) Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de notificación. 11) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de requerirlos. 12) Cumplir con la obligación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 13) Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 14) Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 15) Toda la Solución debe ser de la misma marca, ya que se busca homologación y administración centralizada. 16) La solución debe incluir todo lo necesario para que funcione correctamente; cables, software, trancivers, tomas de conexión a energía, FC y sus respectivos conectores en ambos extremos, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la misma. 17) El proveedor debe entregar la solución completamente operativa. 18) Otorgar garantía de cinco (5) años en todas las partes 7x24 – Mano de obra y en sitio (NBD) directo del fabricante. La garantía debe ser por escrito y certificada por el fabricante en todas las partes y en la totalidad de la configuración entregada. Se debe entregar el certificado de garantía. 19) Tiempos de respuesta: Los cambios de partes o de la totalidad del equipo no pueden sobrepasar los 2 días calendario. Mientras dure el trámite de garantía el contratista se compromete a instalar un equipo o dispositivo provisional, mínimo de las mismas características del retirado y en las próximas 24 horas hábiles. 20) Para cada ítem o tecnología a implementar del proyecto, el proveedor debe acreditar de sus implementadores; acta de grado o copia del diploma, el título de ingeniero adicionalmente debe presentar las certificaciones del fabricante como implementador de esta tecnología. 21) EL CONTRATISTA debe certificar su experiencia en este tipo de proyectos, a través de carta de recomendación de tres clientes. 22) Los equipos deben venir completamente configurados de fábrica, no se admiten upgrades locales para cumplir con los requisitos del pliego y esto debe estar certificado por el fabricante al momento de presentar la oferta y a la entrega de los equipos. 23) Todo el hardware debe contar con herramientas de software propietaria del fabricante que permita hacer gestión del equipo y del sistema operativo. 24) Se deben incluir 20 horas de capacitación sobre la solución implementada



Handwritten signature



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



en las instalaciones de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 25) Se deben incluir 300 horas de servicio para configuraciones, actualizaciones, hardening de soluciones de seguridad u otros requerimientos sobre la infraestructura de la lotería de Medellín. 26) Las propuestas deben especificar las referencias, modelos y características de los equipos propuestos. Incluir ficha técnica del fabricante. 27) El proveedor debe entregar la documentación de la implementación, los pasó a paso de como quedo implementada la solución y las aplicaciones contratadas. 28) Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 29) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 30) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por Lotería de Medellín, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato. 31) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 32) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 33) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 34) Informar oportunamente a Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 35) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín, o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. 36) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 37) Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. 38) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. 2) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. 3) Informar cualquier novedad o modificación a la planeación con mínimo 10 días hábiles de la ejecución de las actividades programadas. 4) Brindar los permisos necesarios de ingreso del personal requerido durante el tiempo de la implementación. 5) Tener disponibilidad para pruebas del producto entregado. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$996.535.000) Iva Incluido**. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañado del respectivo informe detallado de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad y en cumplimiento de las obligaciones del contrato.. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal 786 del 30 de octubre de 2025 y en el Compromiso Presupuestal 1858 del 15 de diciembre de 2025, con cargo al rubro 1.1.08.10.2.3.2.01.01.005.02.033 GV_DI_TI_Otros activos fijos_(1.7_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA) de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar



80



confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA, frente a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. **De Calidad de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. En la GARANTÍA ÚNICA se dejará expresa la siguiente constancia: La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos EL CONTRATISTA. Reposición de la garantía: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Se hace expresa advertencia a los oferentes que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna. EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación:** Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación,



29



señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **LA CONTRATANTE**, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATANTE NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE** designará como supervisor del contrato al Jefe de la Oficina TIC, o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATANTE**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS PARTES** se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA**



10



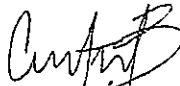
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

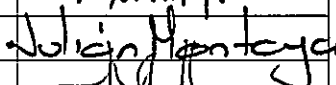
OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12, Medellín. EL CONTRATISTA: Carrera 48A No. 48C sur 86, oficina 2213, Envigado, Antioquia.

17 DIC 2025

Para constancia se firma en Medellín, el _____


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
LOTERÍA DE MEDELLÍN


CAMILO ANDRÉS BAHAMÓN GENE
Contratista

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Julián Mauricio Montoya	Jefe Oficina TIC	
	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Asesor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



811